



"Año de la Gobernancia y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

Resolución de Gerencia Municipal

N° 042 - 2026 - GM/MDQ

Quinistaquillas, 27 de abril del año Fiscal 2026.

Vistos.- Informe N° 019 - 2026 - D.S/MDQ, Proveído N° 831.0 - 2026

- GM/MDQ.

Considerandos:

Que, conforme el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 114 de la Constitución Política del Perú, establecen que las Municipalidades, son órganos de Gobierno Local y como tales son Personas Jurídicas de Derecho Público con Autonomía Económica y Administración en las Asuntos de su Competencia.

Que, conforme el artículo 15 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que el Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), integra los sistemas de gestión en materia ambiental, tales como los sistemas seccionales, regionales y locales de gestión ambiental, así como otros sistemas específicos relacionados con la aplicación de instrumentos de gestión ambiental.

Que, mediante la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, se establecen disposiciones para el funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), el cual tiene por finalidad orientar, integrar, coordinar, supervisar, evaluar y garantizar la aplicación de las políticas, planes, programas y acciones destinadas a la protección del ambiente y contribuir a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

Que, conforme el numeral 24.2 del artículo 24 de la precitada Ley, dispone que los Gobiernos Locales, deben implementar el sistema local de gestión ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil.

Que, mediante Decreto Supremo N° 014 - 2024 - MINAM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, el cual tiene como finalidad lograr el adecuado funcionamiento del SNGA y la coherencia de las intervenciones de las entidades que conforman dicho Sistema en la implementación de la Política Nacional del Ambiente, sin afectar sus autonomías, contribuyendo a la protección del ambiente y la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

Que, mediante Artículo primero de la Resolución Ministerial N° 00128 - 2025 - MINAM, de fecha 16 de mayo del año 2025, aprueba la "Guía para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental", la misma que como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Que, mediante informe N° 019 - 2026 - D.S/MDQ, de fecha 23 de marzo del año 2026, emitido por el jefe de la Oficina de Desarrollo Social, C.P.C. Regna Yeny Fior Ciña Ciña, solicita se designe a un servidor público, la responsabilidad para dirigir el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quinistaquillas.



D^{ra} Hester Wilmar Cobo Cordero
ABOGADO
M/CA.M.



Municipalidad Distrital de Quinistaquillas
Provincia General Sánchez Cerro - Región Moquegua



Que, mediante Provedo N° 831.0 - 2026 - GM/MDQ, de fecha 15 de abril del año 2026, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quinistaquillas, Economista, Wilfredo Torres Saravia, solicita proyección de resolución.

Que, conforme el numeral 10) del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 002 - 2026 - A/MDQ.

Se resuelve:

Artículo primero.- Designar, como responsable de dirigir el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quinistaquillas - Provincia General Sánchez Cerro - Región Moquegua, a la Tec. Mariguin Minelly Palomo Pinto, conforme el siguiente detalle:

Nombres y apellidos	D.N.I	celular	Correo electrónico
Mariguin Minelly Palomo Pinto	46251957	970970731	minelly707@gmail.com

Artículo segundo.- Entregar, copia de la presente al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y a la Servidora Pública, designada a que se refiere el Artículo Primero.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINISTAQUILLAS
Excmo. Wilfredo Torres Saravia
GERENTE MUNICIPAL